



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN N 201850014794 de 2018**

(08 de febrero)

Por la cual se registra un programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, y la Resolución Nacional 2823 de 2002 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

La parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, consagra la reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Circular Municipal 070 de 2013, establece entre otros, el procedimiento y requisitos legales para el trámite de solicitud de registro de programas para las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Medellín.

A la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, se otorgó licencia de funcionamiento con Resolución Municipal 09022 de 2009, modificada por las Resoluciones Municipales 09757 de 2011, 02116 de 2012 y 11174 de 2013, para prestar servicio educativo en la sede Carrera 47 N° 53-45, Municipio de Medellín, Núcleo Educativo 928.

La señora Luz Amparo Rojo Jaramillo, Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, solicitó mediante radicado 201710286813 del 1 de noviembre de 2017, el registro de un programa de formación laboral técnico laboral como auxiliar técnico en electrónica; la estructura del diseño del planeamiento curricular del programa se fundamenta en la ocupación de referencia 8393 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O.) - Auxiliar técnico en electrónica, nivel de cualificación C.

Con radicado 201730311019 del 07 de diciembre de 2017, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Medellín, da respuesta a la solicitud antes referida, informando a la peticionaria la necesidad de completar la documentación en relación con el trámite de registro de programa de formación laboral, para lo cual se otorgó (1) mes de plazo, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Posteriormente con radicado 201710324873 del 12 de diciembre de 2017, la Representante Legal de la institución en referencia, aportó todos los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), para dar continuidad con el trámite de registro de programa de formación laboral.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
 ☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
 📞 Comutador: 385 55 55  
 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN N 201850014794 de 2018**  
(08 de febrero)

Por la cual se registrará un programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

El 17 de enero de 2018, profesionales del Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Medellín, realizaron visita a la institución y se evidenció que en la misma se dispone de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos básicos para el desarrollo del programa objeto de registro.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el presente trámite, el Equipo de Inspección y Vigilancia, considera procedente el registro del programa técnico laboral como auxiliar técnico en electrónica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, de acuerdo con las normas vigentes y según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS	DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA VIGENCIA 2018	JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR
Técnico laboral como auxiliar técnico en electrónica	<b>1020</b> Así: formación teórica: 510  formación práctica: 510	3 semestres	\$ 2.250.000	<b>Nocturna</b> Lunes a viernes  Horarios entre 6: 00 p.m. a 08:30 p.m.  8.5 horas semanales 34 horas mensuales  Formación práctica 6 horas diarias, 30 horas semanales.	Presencial	Técnico laboral por competencia como auxiliar técnico en electrónica

**PARÁGRAFO 1.-** El perfil de ingreso de los estudiantes es tener mínimo 16 años de edad, nivel de escolaridad básica secundaria (9º grado).

**PARÁGRAFO 2.-** La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO** es la responsable de la consecución de las prácticas para el programa de formación laboral en jurisdicción del Municipio de Medellín, según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**PARÁGRAFO 3.-** Una vez vencido el plazo del programa inicialmente establecido se entenderá que el mismo perdió su vigencia, so pena que dentro de los términos legales se haya procedido con la respectiva solicitud de renovación del registro del programa y con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello.

**ARTÍCULO 2.-** Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos y unidades de aprendizaje que se desarrollarán para cada periodo académico.



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN N 201850014794 de 2018**  
(08 de febrero)

Por la cual se registra un programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**.

**ARTÍCULO 3.-** El registro del programa que por la presente resolución se otorga, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

**PARÁGRAFO.-** La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, debe reportar periódicamente información institucional en el SIET (Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET), de conformidad con la Circular Nacional 17 de 2015 y la Circular Nacional 048 de 2017.

**ARTÍCULO 4.-** El programa identificado en el Artículo primero de esta resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se dará traslado para la correspondiente apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 5.-** Para efectos de la renovación del registro del programa del que trata el Artículo primero de esta resolución, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento; una vez expirada la vigencia del registro del programa, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo, de acuerdo con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 6.-** Toda publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015. En todos los documentos que expida la Institución **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, deberá citar el número y la fecha de esta resolución.

**ARTÍCULO 7.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

**ARTÍCULO 8.-** Notificar la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada denominada **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 08 días del mes de febrero de 2018

*Luis Guillermo Patiño Aristizábal*  
**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL** *MDH*  
Secretario de Educación de Medellín

Proyectó: Equipo de Inspección Vigilancia	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Unidad de Apoyo al a Gestión Jurídica
<i>Diana Patricia Mira Piedrahíta</i> Diana Patricia Mira Piedrahíta Profesional Universitaria	<i>Ángela María Mejía Salazar</i> Ángela María Mejía Salazar, Líder de programa Equipo de Inspección y Vigilancia	<i>Jorge Iván Ríos Rivera</i> Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación de Servicio Educativo	<i>Isabel Angarita Nieto</i> Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44.144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



**ASUNTO: Notificación Personal.**

En cumplimiento del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se hace presente el señor (a) **LUZ AMPARO ROJO DE CHAVERRA** identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No **43002993** con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo contenido en la:

**Resolución Número 201850014794 del 08 de Febrero de 2018**

*Por la cual se registra un programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, se le informa que contra la resolución notificada procede el recurso de Reposición \_ el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes ante el funcionario que profirió dicho acto administrativo, escrito que deberá ser entregado en la Secretaría de Educación de Medellín, ubicada en el Edificio Bulevar San Juan, Calle 44 N° 51-50, , piso 3, en horario de atención: Lunes a Jueves de 7:30 am a 5:00 pm y Viernes de 7:30 am a 4:00 pm en jornada continua.

8

Se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Asimismo, se le indica que conforme al artículo 81 del CPACA desiste de interponer recurso. SI NO

Medellín, 14 De Marzo 2018

Hora: 02:04 p.m

Nombre: **LUZ AMPARO ROJO DE CHAVERRA CC 43002993 de MEDELLÍN**

Dirección: CL 54 47 31 Teléfono: 4447502

Ciudad de domicilio: Medellín

Autorizo recibir notificaciones electrónicas al correo electrónico (numeral 1 art. 67 Ley 1437 de 2011):

(Favor letra clara y legible). SI Rectoria@multitecnico.edu.co

Firma:   
**LUZ AMPARO ROJO DE CHAVERRA**  
**C.C: 43002993**

Notificador:   
**LIZETH ZAPATA OSORIO**  
**C.C:1020430238**

